



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

Redacción alterna que sustituye el expediente No. 00833





SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUÍS RODOLFO ABINADER CORONA, QUE DISPONGA LA INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2022, LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TAMAYO, PROVINCIA BAHORUCO.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el municipio de Tamayo, provincia Bahoruco, conforme a los datos arrojados en el Censo de Población y Vivienda de 2010, tiene una población total de 29,984.64 habitantes, quienes ocupan más de 5,000 viviendas diseminadas en toda la geografía municipal, los cuales son afectados constantemente por la carencia de un sistema de alcantarillado.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la existencia y mantenimiento de redes de alcantarillado es considerada como un elemento básico para cualquier comunidad, pues el acceso al saneamiento es imprescindible para prevenir enfermedades y proteger la salud de las personas.

CONSIDERANDO TERCERO: Que los habitantes del municipio y el constante movimiento humano, genera los naturales residuos y flujos de aguas negras en todo el territorio, lo que, dado la falta de un sistema eficiente de alcantarillado en Tamayo, expone directamente a estos a enfermedades y condiciones no óptimas para el desarrollo de su cotidianidad.

CONSIDERANDO CUARTO: Que al momento de experimentar notables lluvias en el municipio de Tamayo, el río Yaque del Sur registra una gran crecida, ocasionalmente con desbordamientos de sus cuerpos de agua, los cuales afectan grandemente a todo el territorio, pudiendo minimizar estos efectos con la construcción de un eficiente sistema de alcantarillado en dicho municipio.

CONSIDERANDO QUINTO: Que la inexistencia del alcantarillado en el municipio de Tamayo, ocasiona de manera recurrente contaminación de los ríos, arroyos y aguas potables de esta zona y comunidades.

CONSIDERANDO SEXTO: Que la construcción del alcantarillado del municipio de Tamayo, redundará en beneficio de la salud de la población, la conservación y protección del medio ambiente contribuiría, en toda su dimensión, con el desarrollo social y humano de esta localidad.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA
EXPEDIENTE TRABAJADO POR
EL DEPARTAMENTO DE COMISIONES



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el artículo 61 de la Constitución de la República establece que toda persona tiene derecho a la salud integral, siendo deber del Estado “velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades”.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el artículo 67 de la Constitución de la República establece que es deber del Estado “prevenir la contaminación, proteger y mantener el medio ambiente en provecho de las presentes y futuras generaciones”.

CONSIDERANDO NOVENO: Que es deber del Estado dominicano construir las obras de infraestructuras destinadas a mejorar y posibilitar el desarrollo sostenible de la población.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley núm. 5994 de 1962, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

VISTA: La Ley núm. 105 del 16 de marzo 1967, que somete a concurso para su adjudicación todas las obras de ingeniería y arquitectura de más de RD\$10,000.00.

VISTA: La Ley núm. 64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VISTA: La Ley núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud.

VISTO: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR al Presidente de la República, Luís Rodolfo Abinader Corona, disponga la inclusión en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la construcción del alcantarillado sanitario en el municipio de Tamayo, de Bahoruco para garantizar la salud de sus habitantes.

SEGUNDO: COMUNICAR esta resolución al Presidente de la República, Luís Rodolfo Abinader Corona para los fines correspondientes.